



PROVIDENCIA, 25 NOV 2024

EX.N° 1666 VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.168 de 18 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1026 de 19 de julio de 2024, la Municipalidad autoriza la Disminución N°2, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°160 de fecha 23 de septiembre de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT.N°77.978.170-4, respecto de la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1026 de fecha 19 de julio del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Providencia, a 23 de septiembre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, representada por don FRANCISCO OTEIZA ARAVENA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] oficina [REDACTED], comuna de [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.168 de 18 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"; que, según lo señalado en el Memorándum N°12.534 de 12 de junio de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en el Control de Registro de Obligaciones N°171-2024 de 19 de junio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1026 de 19 de julio de 2024, la Municipalidad autoriza la Disminución N°2, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS

copy



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1666 DE 2024.-

AREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.168 de 18 de agosto de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR PONIENTE

DISMINUCIÓN N°2

Área Verde	Ubicación	Superficie m2 disminución	Valor unit. m2 c/IVA	Desde	Hasta	Total disminución mensual
Santa Isabel (Estacionamientos Peinetas)	Jardines vereda sur Santa Isabel, entre V. Mackenna y Ramón Carnicer	2.594	\$485,50	01/07/2024	31/12/2024	\$1.259.387.-
Salida poniente metro Santa Isabel	Esquina N/Pte. Santa Isabel/Ramón Carnicer	855	\$485,50	01/07/2024	31/12/2024	\$415.103.-
Total m2		3.449				
Total mensual						\$1.674.490.-
Total por 6 meses						\$10.046.940.-

El valor total de la Disminución N°2 asciende a la suma de \$10.046.940.- (Diez millones cuarenta y seis mil novecientos cuarenta pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo monto mensual del contrato asciende a la suma de \$85.188.978.- (Ochenta y cinco millones ciento ochenta y ocho mil novecientos setenta y ocho pesos) IVA incluido, considerando la Disminución N°2.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$2.851.235.172.- (Dos mil ochocientos cincuenta y un millones doscientos treinta y cinco mil ciento setenta y dos pesos) IVA incluido, considerando la Disminución N°2.

CUARTO: La Disminución N°2 corresponde al 0,34% del monto original del contrato, quedando el total acumulado en 3,24% del monto original contratado.

QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Francisco Oteiza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1666 DE 2024.-

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 23 de septiembre de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don FRANCISCO OTEIZA ARAVENA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

2024



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

2024

* CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Oficina de Partes



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa